

## FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

En el resolutivo **SEGUNDO** dice: *Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro por el avance presentado en el cumplimiento de las propuestas establecidas en el informe de alerta de violencia de género contra las mujeres emitido el día 15 de abril de 2016. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses se valorarán las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal para determinar sobre la procedencia o improcedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género.*

Debe decir: *Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.*

En consecuencia la resolución referida queda como sigue

### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (Ley General de Acceso) y 38, párrafos séptimo y noveno, de su Reglamento (Reglamento de la Ley General de Acceso), la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim), emite la presente resolución respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Querétaro, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

#### ANTECEDENTES

1. El 29 de octubre de 2015, las organizaciones Salud y Género Querétaro, A.C., Desarrollo Comunitario para la Transformación Social, A.C. y Desarrollo Comunitario para la Transformación Social, A.C. y Coincidir Mujeres A.C., presentaron ante el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Secretaría Ejecutiva) una solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Querétaro.
2. El 4 de noviembre de 2015, la Conavim, de conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso acordó admitir la solicitud presentada.

3. El 11 de noviembre de 2015, se conformó y se llevó a cabo la primera sesión del grupo de trabajo que se abocó al análisis de la solicitud. En el plazo de 30 días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro.
4. El 15 de abril de 2016, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Secretaría de Gobernación notificó el informe elaborado por el grupo de trabajo al titular del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro.
5. El 6 de mayo de 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento, el Gobernador Constitucional del estado de Querétaro aceptó las propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de seis meses para su implementación.
6. El 4 de noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Querétaro la remisión de la información relativa a la implementación de las propuestas hechas por el grupo de trabajo.
7. El 11 de noviembre de 2016, el gobierno del estado de Querétaro remitió a la Conavim la información sobre la implementación de las propuestas.
8. El 8 de febrero de 2017, se notificó a la Secretaría de Gobernación el dictamen correspondiente, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

## CONSIDERANDOS

1. El grupo de trabajo determinó en su dictamen que el gobierno del estado de Querétaro realizó acciones suficientes para concluir que se encuentra implementando adecuadamente sus propuestas.
2. Entre otras, se registró efectividad en las siguientes acciones:
  - a. El estado presentó propuestas de reforma a la legislación local ante el Poder Legislativo respecto al Código Civil y Penal para el Estado de Querétaro para i) derogar como circunstancia calificativa atenuante a la comisión de delitos el estado de emoción violenta; ii) modificar la denominación del tipo penal de Abusos Deshonestos en atención al bien jurídico tutelado, sugiriéndose utilizar el término Abuso Sexual; iii) tipificar el hostigamiento sexual de manera independiente al acoso sexual en los términos descritos de la Ley General de Acceso; y v) considerar a la perspectiva de género como un aspecto esencial en la investigación de los delitos contra la integridad corporal y contra el libre desarrollo psicosexual. De igual forma, se presentaron las iniciativas para i) reconocer el divorcio incausado; ii) eliminar la exigencia de la duración de un año de matrimonio para solicitar el divorcio por mutuo consentimiento; iii) eliminar la dispensa para contraer matrimonio

establecida en el Capítulo Segundo, Del matrimonio, sus fines y requisitos y iv) reconocer de manera explícita la violencia como impedimento para contraer matrimonio.

- b. Se firmó un convenio de colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el gobierno del estado de Querétaro para la elaboración del diseño de un programa estatal de profesionalización para el acceso de las mujeres de Querétaro a una vida libre de violencia. El programa estará basado en un diagnóstico integral de capacidades de las principales instituciones para la atención de los delitos contra las mujeres, con perspectiva de género y derechos humanos y busca fortalecer los marcos normativos y programáticos, así como las capacidades del personal operativo y directivo de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia de las instituciones de educación, salud y seguridad, atención y prevención de la violencia contra las mujeres.
- c. Se fortaleció la Unidad Especializada de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Género de la Secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal en Querétaro (en adelante UNESVIG), toda vez que en el mes de agosto de 2016, se aumentó el número de personal de la misma en un 136%.
- d. Se rediseñó el Banco Estatal de Mujeres Víctimas de Violencia, conforme a los parámetros del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, y se cuenta con una base de datos única e integrada, la cual es alimentada con la información de todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- e. Se diseñó una campaña permanente de *Cero tolerancia a la Violencia contra las Mujeres* en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con el fin de fortalecer a las áreas de comunicación social de la Administración Pública Estatal, para la creación e implementación de campañas de comunicación con perspectiva de género y derechos humanos, para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- f. Se elaboraron los Protocolos de Investigación del Delito de Violencia Familiar con Perspectiva de Género, el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales, el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio, y Protocolo Alba para la Búsqueda y Localización de Niñas, Adolescentes y Mujeres Adultas.
- g. Se elaboró el anteproyecto del Protocolo de Órdenes de Protección, y se planea que se apruebe dentro del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del estado de Querétaro.
- h. Se fortaleció a los Institutos Municipales de las Mujeres y la UNESVIG, así como la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional signado entre el gobierno estatal con los gobiernos municipales.

- i. Se elaboraron los “Programas presupuestarios con equidad de género e indicadores con equidad de género” que fortalecen a las instancias municipales de las mujeres.
  - j. Se realizó un diagnóstico integral de capacidades de las principales instituciones para la atención de los delitos contra las mujeres, para detectar las áreas de oportunidades que deben ser atendidas
3. Por la naturaleza de las propuestas planteadas por el grupo de trabajo, el plazo de seis meses no necesariamente obliga al cumplimiento total de las mismas, pues se trata de medidas de carácter estructural cuyo total cumplimiento no podría llevarse a cabo en el plazo referido. En ese sentido, el grupo de trabajo consideró, para la emisión de su dictamen, el conjunto de acciones que, a la fecha de entrega del informe de cumplimiento, demostraban que el gobierno del estado de Querétaro había ejecutado acciones suficientes para el efectivo cumplimiento de las propuestas.
  4. Las evidencias presentadas por el estado ponen de manifiesto el trabajo coordinado con los municipios, encabezado por el Poder Ejecutivo, encaminado a garantizar el derecho de las mujeres queretanas a una vida libre de violencia. Asimismo, se valora positivamente la participación activa de la sociedad civil en el proceso de implementación de las propuestas derivadas del el informe de AVGM.

## RESOLUTIVOS

Con base en los antecedentes y las consideraciones expuestas en el dictamen del grupo de trabajo, la Secretaría de Gobernación resuelve que:

**PRIMERO.** El estado de Querétaro ha emprendido acciones relevantes para la implementación de las propuestas realizadas por el grupo de trabajo, lo cual contribuye a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad.

**SEGUNDO.** Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Querétaro. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal.

**TERCERO.** El gobierno del estado de Querétaro deberá dar continuidad a las acciones reportadas y adoptar las medidas necesarias para seguir impulsando políticas públicas que permitan enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, garantizar sus derechos, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

*Notificada el 20 de febrero de 2017 al gobierno del estado de Querétaro y a la organización de la sociedad civil que solicitó la alerta de violencia de género contra las mujeres.*